

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 06

Bogotá D.C. 21 de abril de 2020

- PARA** : Notarios que cuenten con el aplicativo VUR, Registrador de Instrumentos Públicos de las ORIP habilitadas para la medida de radicación remota no presencial, funcionarios y contratistas con el rol de aprobadores de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y del nivel central.
- DE** : Superintendente de Notariado y Registro.
- ASUNTO** : Habilitación de la Radicación Remota no Presencial en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Respetados Notarios, Registradores, funcionarios y contratistas aprobadores:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Administrativa 5 del 11 de abril de 2020, se habilita la radicación remota no presencial en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Bucaramanga, a partir del 22 de abril de 2020 y por el término de la contingencia y medida.

Así las cosas, a partir de la citada fecha, las 293 Notarías que cuentan con el Liquidador de Derecho de Registro VUR, dentro de las cuales se encuentran las notarías del círculo notarial de Bucaramanga que cuenten con dicho aplicativo, podrán, de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 4:00 pm, remitir al correo electrónico radicacionbucaramanga@supernotariado.gov.co las escrituras para que sean radicadas en la citada Oficina, siempre que versen sobre bienes inmuebles que se encuentren ubicados en el círculo registral de ella.

Se recuerda que se debe cumplir con las reglas establecidas en la Instrucción Administrativa 5 de 2020, entre otras, con la habilitación previa del correo electrónico, cumplir con los requisitos técnicos de digitalización y organización del documento. Igualmente se reitera que el presente mecanismo solo tiene el alcance de radicación de escrituras públicas.

Finalmente, el listado de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que cuenta a la fecha con Radicación Remota no Presencial, es el siguiente

:

OFICINA DE REGISTRO	CORREO DE RADICACIÓN
Medellín Zona Sur	radicacionmedellinsur@supernotariado.gov.co
Medellín Zona Norte	radicacionmedellinnorte@supernotariado.gov.co
Cali	radicacioncali@supernotariado.gov.co

Barranquilla	radicacionbarranquilla@supernotariado.gov.co
Cartagena	radicacioncartagena@supernotariado.gov.co
Bucaramanga	radicacionbucaramanga@supernotariado.gov.co

Agradezco su atención y la aplicación de los lineamientos dispuestos en la presente.



RUBÉN SILVÁ GOMEZ
Superintendente de Notariado y Registro